

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excma. Diputación Provincial, Pza. Moreno N.º 19. Teléfonos: 949 88 75 72.

### INSERCIONES

- Por cada línea o fracción:..... 0,52 €
- Anuncios urgentes ..... 1,04 €

### EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal**

535

## SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

### Ministerio de Empleo y Seguridad Social

D. Salvador Cañas Quílez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Guadalajara,

HAGO SABER: Que al haber sido devueltas, por el Servicio de Correos, las resoluciones recaídas en los expedientes incoados como consecuencia de actas de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a que se refiere la presente relación, procede su notificación mediante esta publicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acta de infracción	Destinatario	Localidad	Sanción	Órgano de alegaciones
1192012000031025	MORÁN BUSTO, MARÍA DIANA	ALOVERA	EXTINCIÓN PRESTACI DESEMPLEO	Director Provincial del SPEE

Se les hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los destinatarios en esta Dirección Provincial. Se podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir del día siguiente a esta notificación, ante el Director

Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Dicho recurso podrá presentarse a través de las oficinas o Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, así como en los demás registros relacionados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

544

## JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Fomento

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2012 DE LA SECRETARÍA GENERAL POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO: RECTIFICACIÓN DE TRAZADO Y ESTABILIZACIÓN DE TALUD EN EL KM 39 DE LA CARRETERA CM-110 CERCADILLO (GUADALAJARA) EXPEDIENTE: CR-GU-12-240 A EFECTOS DE INICIAR EL PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE EXPROPIACIONES.

Aprobado provisionalmente el proyecto de referencia por la Ilma. Sra. Directora General de Carreteras con fecha 17 de diciembre de 2012, y siendo de aplicación el artículo 16 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, su aprobación definitiva implicará la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes a los fines de la expropiación, de ocupación temporal o modificación de servidumbre.

En su virtud y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en los artículos 17 y 18 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, se acuerda abrir el periodo de información pública durante un periodo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución a que se refiere el art. 17.2 del mencionado Reglamento de Expropiación Forzosa (Diario Oficial de Castilla-La Mancha, Boletín Oficial de la Provincia y un diario provincial de mayor circulación), a fin de que los titulares que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se consideren afectadas puedan solicitar por escrito la rectificación de posibles errores o formular las alegaciones que estimen oportunas. Así mismo, se publica el Anexo II, bienes de dominio público afectados, a los meros efectos informativos.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El referido proyecto se encuentra de manifiesto en la Consejería de Fomento, sita en Toledo, Paseo Cristo de la Vega, s/n, y en los Servicios Periféricos de esta Consejería en Guadalajara, sitios en Cuesta de San Miguel, 1, todos los días laborables durante las horas de oficina.

Toledo, 20 de diciembre de 2012.– La Secretaria General, Soledad de Frutos del Valle.

Anexo I. Nota Extracto.

Anexo II: Bienes afectados.

Anexo III. Bienes de dominio público afectados.

### Anexo I: Nota extracto

#### 1. Situación actual.

La carretera CM-110 discurre desde la intersección con la Autovía A-2 (Alcolea del Pinar) hasta el límite de provincia con Segovia. Cuenta con una sección transversal 7/9, formada por dos carriles de tres metros y medio de ancho, arcenes de un metro y bermas exteriores de ancho variable.

El tráfico en esta carretera tiene una intensidad media diaria de 1.770 veh/día con un 12% de pesados en el año 2011, lo que corresponde con una categoría de tráfico T32.

El objeto del proyecto es definir las actuaciones necesarias en el entorno del p.k. 39 de la carretera CM-110 en las proximidades de Cercadillo, con el fin de solventar la problemática generada por los desprendimientos de ladera en su margen derecha que han ocasionado deterioros de su calzada y que ya afectan de forma importante a la seguridad vial en este tramo.

La CM-110 en este tramo, por una actuación de rectificación de trazado anterior, se alteró el equilibrio de la ladera adyacente a la carretera, situación que propicia la aparición de grietas, hundimientos y desplazamientos en diferentes zonas de su superficie, generando empujes que han ocasionado el desplome de un muro de gaviones en el p.k. 38,82 y deformaciones en la plataforma de la carretera.

#### 2. Descripción del proyecto

Las actuaciones que se proyecta realizar son las necesarias para devolver las características de seguridad a la circulación, sin detrimento de las características geométricas del trazado de la vía, tanto en planta como en alzado así como las encaminadas a mejorar la estabilidad de este talud, para ello se procederá a realizar:

- El retranqueo del trazado en una longitud de 550 metros, con el fin de alejarlo de la zona de desprendimiento:

- Retranqueo de la curva y posterior afirmado con mezcla bituminosa en caliente, un espesor de 18 cm dividido en tres capas.
- Extendido de una capa de rodadura de mezcla bituminosa en caliente de 5 cm de espesor en las zonas de entronque con la carretera existente.

- La mejora de la estabilidad del talud y de su sistema de contención:

- Se proyecta dar a este talud una disposición más tendida, lo que supondrá la retirada de cerca de 18.500 m<sup>2</sup> de material.
- Por delante del muro de gaviones se define un relleno de contención que tendrá unos 7 m de ancho y 1,5 m de altura, confinado por un muro de escollera.

**Anexo II. Bienes afectados por el proyecto: Rectificación de trazado y estabilización de talud en el km 39 de la carretera CM-110 Cercadillo (Guadalajara). Expediente: CR-GU-12-240**

N.º Orden	Datos del titular de bienes y/o derechos			Datos de la parcela							Datos de superficie expropiada	
	Apellidos y nombre	Domicilio notificaciones	Término municipal	Pol.	Parc.	Sp	Referencia catastral	Uso o derecho	Expropiación en pleno dominio (m <sup>2</sup> )	Expropiación para servidumbre de paso (m <sup>2</sup> )		
1	Ultande Monge, Pedro	C/ Mayor, 17, 19269 Riofrío del Llano, Guadalajara	Sigüenza	501	1		19310G50100001	Labor seco	687,00	0,00		
2	de Francisco Ruiz, Manuel	Avda. de la Constitución, 7, Pl:1, Pt:B, 19300, Molina de Aragón, Guadalajara	Sigüenza	501	5894	a	19310G50105894	Labor seco	376,00	0,00		
						b		Pastos	780,00	0,00		
3	Francisco Cruz, Vicente	C/ Carabaña, 7, Es:E, Pl:2, Pt:C, 19004, Guadalajara	Sigüenza	501	5895	a	19310G50105895	Labor seco	457,00	0,00		
						b		Pastos	261,00	0,00		
4	Sardina Sánchez, Pilar	C/ Virgen de las Viñas, 5, 28031, Madrid	Sigüenza	501	5896	a	19310G50105896	Labor seco	339,00	0,00		
						b		Pastos	239,00	0,00		
5	Castillo Monge, Anastasio	C/ Cordel de Pavones, 42 B, Pl:2, Pt:B, 28032, Madrid	Sigüenza	501	5897	a	19310G50105897	Labor seco	292,00	0,00		
						b		Pastos	256,00	0,00		
6	Rodríguez Delgado, Herederos de Romualdo	Tr. Vázquez de Mella, 3, Pl:2, Pt:A, 28017, Madrid	Sigüenza	501	5898	a	19310G50105898	Labor seco	470,00	0,00		
						b		Pastos	493,00	0,00		
7	García Monge, Aquilina	C/ Azagra, 14, Pl:3, Pt: IZ, 28033, Madrid	Sigüenza	501	5899	a	19310G50105899	Labor seco	235,00	0,00		
						b		Pastos	380,00	0,00		
8	Ayuntamiento de Sigüenza	Pza. Mayor, 4, 19250, Sigüenza, Guadalajara	Sigüenza	501	5900		19310G50105900	Pastos	632,00	259,00		
9	Sánchez García, Herederos de Manuel	Desconocido	Sigüenza	501	5901		19310G50105901	Pastos	0,00	1,00		
10	Comunidad de Propietarios de Cercadillo	Pedanía de Cercadillo, 19269, Sigüenza, Guadalajara	Sigüenza	513	6302		19310G51306302	Pastos	3.211,00	0,00		
11	Casalengua Sánchez, Inés	C/ Sandalio López, 17, 28034, Madrid	Sigüenza	513	5875		19310G51305875	Improductivo	61,00	0,00		
12	Benito García, Jesús	C/ Valmojado, 251, Pl:1, Pt:A, 28047, Madrid	Sigüenza	513	5891		19310G51305891	Improductivo	43,00	0,00		

N.º Orden	Datos del titular de bienes y/o derechos		Datos de la parcela					Datos de superficie expropiada	
	Apellidos y nombre	Domicilio notificaciones	Término municipal	Pol. Parc. Sp	Referencia catastral	Uso o derecho	Expropiación en pleno dominio (m²)	Expropiación para servidumbre de paso (m²)	
13	Senderos Sánchez, Herederos de Ernesto	C/ San Maximiliano, 71, Pl:4, Pt:A, 28017, Madrid	Sigüenza	513 5904	19310G51305904	Pastos	124,00	0,00	

**Anexo III. Bienes de dominio público afectados por el proyecto: Rectificación de trazado y estabilización de talud en el km 39 de la carretera CM-110 Cercadillo (Guadalajara) Expediente: CR-GU-12-240**

N.º Orden	Datos del titular de bienes y/o derechos		Datos de la parcela					Datos de superficie afectada (m²)
	Titular	Domicilio notificaciones	Término municipal	Pol. Parc. Sp	Referencia catastral	Uso o derecho		
14	Ayuntamiento de Sigüenza	Pza. Mayor, 4, 19250, Sigüenza, Guadalajara	Sigüenza	501 9005	19310G50109005	DP-Vía de comunicación	257,00	

499

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Recaudación, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y concepto se especifican a continuación:

CONCEPTO: NOTIFICACIÓN DILIGENCIA  
EMBARGO CUENTAS BANCARIAS

NIF/CIF	CONTRIBUYENTE
50858352Q	ADANEZ MARTIN ESTHER
01333225F	ALVAREZ MORO FERNANDO
03074974N	ALVAREZ ROCHE M JESUS
X4312164D	ANTOCE GHEORGHITA
B81951329	ARMERIA MIRABUENO SL
Y1030620G	BALAS OVIDIU ILIE
03090479S	BALDOMINOS BENITO ANGEL
X5908607E	BARNUT DANIEL NICOLAE
03090063J	BARRIO ROMERO YOLANDA DEL
03118167B	BARROSO HERAS DE LAS JAVIER
03074893T	BARTOLOME DELGADO JUAN M.
03120551A	BAZAN VERA DE LA SIRO
X4853129Z	BELIKA PASCUAL IVON
03063313N	BENGOCHEA MARTINEZ ENRIQUE
X3506466R	BINDEA MARIAN
51926210F	BLASCO HERGUETA ANTONIO
X2127807P	BOUYAZMARAN NOUREDDIN
Y0357040W	BRANZEA IOANA
03091770H	BUSTILLO AGUDO ANGEL JOSE
02476408K	CALVO MATE AMELIA
09026273S	CAMINO CORCHERO SANDRA MARIA
03116222K	CATALAN MARTINEZ M JOSE
X5071466N	CHAVIERI FUENTE DE LA LUIS ALBERTO
X1381916F	CHEN LEGENG
03090080F	CORREDOR HERRERA MARCIANA
X1950701W	DA PENHA DINIZ IRACI
03137297M	DIAZ BALLESTEROS DAVID
03069934D	DIAZ DOMINGUEZ M ROSA
03071979F	DIAZ GONZALEZ JAVIER
03089597F	EGIDO DEL BALBOA VICTOR MANUEL
X1044882S	EL FILALI AMAR

NIF/CIF	CONTRIBUYENTE
X2491251Y	EL MARZGUIOUI FOUAD
03100191K	ENCINAS BENITO LUIS
03109174B	ESTEBAN DIVASSON OSCAR MANUEL
03112860V	FERNANDEZ MARCOS DE CESAR
70813262B	FERNANDEZ MARTIN LAURA
03113543X	FERNANDEZ MAZARIO IGNACIO
03125907T	FERNANDEZ MORENO M TERESA
X2356717E	FIGUEROA MONTERO PEDRO
03105065L	FLORES RIEGO MARIANO
03108344D	FRANCO MATAMALA PABLO IGNACIO
03144347V	GALLEGOS ORBE JACQUELIN AMPARO
03098957Y	GARCIA ANDRES ANGEL
03106841R	GOMEZ BERLINCHES ENRIQUE
03122857D	GOMEZ CABELLOS M TERESA
03117933F	GONZALEZ FURIO IVAN
13019547Y	GONZALEZ QUINTANA M GLORIA
X6663913P	GROSU ANA MARIA
X5280815S	GRYTSYUK VITALIY
B19233436	GUADANORTE GESTION SL
09035433K	GUTIERREZ ROMERO JESUS MIGUEL
X4296976R	HENDERSON MEJIA OSMAN ADALY
03120210F	HERNANDEZ DELGADO JAVIER
74423699T	HERNANDEZ NAVARRO ANA
X2419915Q	IGHLILI KHADIJA
B82951922	INVERSIONES INMOHENARES SL
B83909051	ISLOVI GESTION SL
24783559R	JARABO LACASA FELIX IGNACIO
03120205W	JARNE RASAL ROBERTO
X1737545X	JETTOO RAJESH STEVEN
03645698Z	JIMENEZ JIMENEZ EULALIA
03066878N	JIMENEZ ORTEGA MARGARITA ALICIA
A19020361	JOSE GARCIA NAVAS SA
03042013X	LOBATO ESTEBAN DIGNIDAD
03065691K	LOPEZ SABOYA VICTOR
X7744763L	LUCA GABRIEL
X5078159N	MAGDA IOAN
B19223122	MARANCHEL SL
X6017050C	MARIN ANDREI
03096165C	MARQUEZ SANCHEZ ANTONIO MANUEL
03134229L	MARTINEZ CORRALES IVAN
03113143R	MARTINEZ OSUNA CARLOS ALBERTO
03120789B	MARTINEZ VADILLO DAVID
03094973R	MASA YAGO MANUEL
02999448H	MATAS MANZANERO CONSUELO
03097898M	MATEO VILLEGAS MERCEDES



NIF/CIF	CONTRIBUYENTE
X8470256T	MEJIA BELTRE OSCAR JOSE
03121961X	MIGUEL BASULTO JOSE CARLOS
X4624798G	MINGIOIU NICOLAE
03093726L	MONTERO MUÑOZ JOSE CARLOS
03087255B	MORATILLA HERAS DE LAS M MAR
03114291E	MORENO GARCIA M CRISTINA
03101712R	MORENO RODRIGUEZ ANGEL MARIA
X7144400W	MORETA JAYA CRISTHIAN GUSTAVO
B19143387	NOEDELIS SL
03084327G	NOLASCO ROCHE MARGARITA
03099917T	OROZCO VIZCAINO JOSE
18406103P	OSUNA JULIAN VICENTE
03078962K	PEDROVIEJO SANTAMARIA LUIS
33489790L	PEREZ MORENO VICENTE ANTONIO
X4512504L	PETKOV DANOV IVO
03078535P	PIMENTEL VAZQUEZ EUGENIO E
02991331C	PLAZA PEREZ JULIA
03109852E	PORTERO OBISPO CESAR
B19159458	QUEVOLA SL
X5843012T	RETEVOESCU LAURENTIU CRISTIAN
B19155597	RETOMAN SL
03114294W	ROBLEDO LOSADA MONICA
02932054Z	ROJO PUERTA MANUELA
03807649E	ROMERO LOPEZ PABLO FERNANDO
03130679B	ROMERO ROMERA ANA
38339072G	RUIZ AGUADO FRANCISCO
03113259W	SAEZ SANCHEZ RAMIRO
03079989J	SANTOS MAZA GONZALO
03109654P	SANZ JIMENEZ RUBEN
03129757D	SANZ MARTIN SERGIO
03253677M	SANZ PEREZ VICTOR MANUEL
X4132432E	SCUTURICI NICOLAE
03095320A	SEGUIN VERA JUAN ANDRES
E19163898	SERRANO VELASCO CB
03019457V	SIMON MORENO AURELIO
03117305T	SOLANO VALENZUELA IVAN
03121392Q	SOMOLINOS HERNANZ ISMAEL
B19206556	TECTOCOM SL
03087842T	TORIBIO FRANCISCO DE OLGA
00669077F	TRILLO OLIVA MARIANO
33962675R	URENDEZ DELGADO MANUEL
03104028V	VALERO PEREZ LUIS
X6502347V	VARZAR COSTELA
X0044422D	WATERS MARION LAVON
X2681507Y	XU JIE
03137325X	ZORRILLA MONTERO DELIA CARIDAD

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 h en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Dr. Mayoral, 4, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Guadalajara a 31 de enero de 2013.— Jefe de Unidad de Recaudación Municipal, Victorina Heras Monge.

500

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA DEL  
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, mediante el presente anuncio se efectúa notificación de la providencia dictada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 3 de diciembre de 2012, en la que se acuerda iniciar expediente de baja de oficio del padrón municipal de habitantes de Guadalajara a los interesados que se relacionan a continuación por no habitar en los domicilios en los que figuran empadronados, en virtud de lo dispuesto por el Consejo de Empadronamiento, en relación con la formación del censo electoral de extranjeros residentes en España y para la comprobación periódica de la continuidad de la residencia de todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años.

No obstante, se concede un plazo de quince días hábiles para manifestar si están o no de acuerdo con la propuesta de incoación de expediente de baja, pudiendo en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Guadalajara, 30 de enero de 2013.— El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

DOCUMENTO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
13171064	ALINA GEORGIANA	ACHITEI	
7487040	IOSIF	ADAM	
X08401131J	DAN ANDREI	ALBA	
X08401008M	ANDREEA CLAUDIA	ALBA	
X08401033F	LILIANA	ALBA	
11027085	MARIETA	ALEXE	
X05009810L	MARCELO CARLOS	AMENDOLA	
X08558122Y	MILTON CESAR	ANDRADE	
X08474217M	CONSTANTIN	ANDREI	
X06079315R	CONSTANTIN CATALIN	ANDRUS	
X08523540Q	FLORICA	ANGHEL	
X07075916N	ION RAZVAN	ANGHEL	
X07495297B	NICOLAE	ANTONACHE	
NT140513	ANA MARIA	APETROAEI	
GL193502	MARILENA	APOSTU	
X08663223C	ADRIAN	AVADANEI	
13428843	VIOREL	BACIU	
12674315	FLORIN	BADALUTA	
X07255245X	GHEORGHE	BALAN	
10967234	MATEI	BALASIN	POPESCU
X08413507S	IOAN	BALTA	
9526372	COSTICA	BARBU	
X08257105J	TITO HUMBERTO	BARDI	
X08238612N	ADRIAN MIHAIL	BAROSAN	
X08451531C	PETER	BAROSH	
7444817	GEORGE IULIAN DORIN	BERCARU	
11364451	VASILE	BERCEA	
X01741960D	WOLFGANG	BEREITER	
X08400148L	DANA EMILIA	BOCA	
10956090	MIHAELA NICOLETA	BOLDEA	
X08483469B	NICOLAE ANDREI	BOLOS	
X08394822Y	ADINA NICOLETA	BOLOS	
NE1410872	MARJOLEIN LOUISE J	BOOGERS	
9607256	VASILE CATALIN	BORDUN	
X07738397R	TITUS VASILE	BRANISTEANU	
X08429507F	DUMITRU	BUHA	
X08644842Q	LAURENTIU VIOREL	BURCA	
X08639114S	ION	BUZATU	
X04121368K	JUAN BAUTISTA	CAGUANA	CAGUANA
X08649635W	VIOREL COSMIN	CANA	
X08401254K	FLORIN	CEAUSESCU	
9623139	VIOREL	CEOBANU	
X06897046J	IOAN	CERCHEZAN	
X08399506K	NICOLAE	CHICU	
12624266	VASILE CRISTIAN	CHIOREAN	
X08409647L	VIORICA	CHIRILA	

DOCUMENTO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
X08440095S	VASILE	CHISALITA	
X08440050Q	LUMINITA	CHISALITA	
X05363369E	MIRELA	CIOBAN	
X08575590V	ANTONIO CONSTANTIN	CIOT	
X08620084Y	ILEANA	CIUBAN	
X08400843R	SIMONA	CIUBAN	
X08400879Z	IOAN	CIUBAN	
X08414246H	DUMITRU	CIUCULESCU	
X06550707P	IOSIF	CORNEA	
X08529244Q	COSTEL	COSTEA	
X08566811R	VIOREL	COVACI	SEBESTYEN
X08407910F	IOANA ELENA	CRACIUN	
X08642137W	FLAVIUS SEBASTIAN	CSOMOS	
X08530161J	DANUT	DABIJA	
X07976955A	LUKASZ ADAM	DABROWSKI	
X08495182V	GABRIELA VERONICA	DANES	
X08495153B	ALEODOR DANIEL	DANES	
12489780	MARCELA	DARIEI	
X08657976V	CRISTI CONSTANTIN	DEACONU	
X08512768P	NICOLAE	DEDIU	
X08462062V	MARIEA	DEDIU	
X06295231Q	VICTOR	DEDIU	
X02156585J	CARLOS MANUEL	DIAS	
7516042	NECULAI	DOGARIU	
X08575269H	NICOLAE CLAUDIU	DRAGHICI	
X08443797Z	NICULINA	DUMITRU	
X08401856W	TRAIAN	DUTA	
12981035	AURELIA	FANACA	
11170218	GHEORGHE	FANACA	
X08401172P	ION SORIN	FERA	
X08984417L	MARIBEL	FIQUEREO	RAMIREZ
X06765926Q	NASTASIA	FLORESCU	
KL171778	IRINEL	FLUTURAS	
X08533134L	MARIAN CAMIL	FOTESCU	
X07786359P	OVIDIU	FRONA	
X05677672F	ANA SIMONA	GAFU	
11884345	DANIEL	GAGEA	
12716540	ADRIANA	GALAN	
12183235	DUMITRU	GARJOABA	
X06990411K	IOAN	GEORGIU	
NK1204437	JOSE LUIS	GERMAN	
DD018658	MARIAN	GHERGHINA	
X07762882Z	MIHAELA DANIELA	GHERMAN	
X08544077Z	COSTEL	GHINITA	
X08626174R	SYLWIA JOZEFA	GONDEK	
X08400378L	GRZEGORZ	GONDEK	



DOCUMENTO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
X08569586Q	MARIA	GRAD	
12550519	NICOLETA FLORINA	GRIGORE	
11709714	MARIA GABRIELA	HANUSCHI	
X08397595L	RARES CONSTANTIN	HERTOIU	
X06073199A	ILIE	HORODISTEANU	
10334242	MIHAI MARIAN	HUJA	
X08535416R	IONELA	IANCU	
X08439510M	FLOAREA	IHU	
7835613	OVIDIU DANIEL	INCEU	
11762118	CRISTINA MIHAELA	IONITA	
X06028506E	FRANCISC	IOO	
X08569614K	TRAIAN	IUDEAN	
X06512206D	VIORREL	IVANICA	
8536479	GHEORGHE	IVASCU	
X07496730H	VASILE	JARDA	
13082890	LIVIU MIHAI	JASCANU	
AK6678711	LECH JOZEF	JERCHEWICZ	
7378053	HENRIQUE MANUEL	DE JESUS	GOMES
12684028	IONELA DANIELA	JITARIUC	
X04776799K	NICOLAE	JUNJAN	
X01299814S	SAADIA	KARAM	
SB191627	MARIA	KESZEG	
SB191634	FERENCZ	KESZEG	
X07977153V	MACIEJ PAWEL	KOWALCZYK	
12098910	LAURENTIU	LEAHU	
X08535324R	ALEXANDRU	LEORDEAN	
X08145217C	HUBER DE JESUS	LOAIZA	BERRIO
X08097969Z	OLIMPIA EVA	LUNGU	
X08410372P	MARIUS ADRIAN	MALINESCU	
11859823	RADUTA DANIELA	MAN	
7480106	COSMIN CORNEL	MAN	
X08466454Q	CRISTEL	MANU	
Y01050527Q	LIVIA DANA	MARC	IVAN
11031962	PETRISOR	MARGALINESCU	
X08300310R	JOSE CARLOS	MARTINS	TAVARES
X08414105S	TEODOR	MATIES	
7091609	VIORREL	MAXIM	
X07853527Q	MARIAN JENEL	MICU	
7180991	SORIN	MIHAI	
10801305	ION	MIHALCEA	
X08541476N	IOAN FLORIN	MIHUT	
X08646749Z	TRAIAN ALEXANDRU	MIRON	
X08656026E	IOANA	MIRON	
13172004	VALENTINA	MOCANU	
X03903328K	ALEX FRANCISCO	MOLINA	LARRAGA
12836842	JORGE MIGUEL	MONTEIRO	DE ALMEIDA

DOCUMENTO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
X07938082T	JOSE GRACELINO	MONTEIRO	
X08533133H	ELENA CRISTINA	MORARU	
X04492080L	NICOLAE	MORARU	
12850244	SINZIANA	MOTFOLEA	
X08244693K	CONSTANTIN	MOTFOLEA	
6512312	CLAUDIU STEFAN	MURGU	
8508026	VASILE	NASTASE	
10566631	VASILE	NEACSU	
12504052	NICOLAE	NEAMTU	
X07550607Y	STELUTA	NECHITA	
X07447409D	VASILE	NEGOITA	
X08577434K	MARIA	NEMZET	
X08473987M	ION FLORIN	NEMZET	
X08558218X	PEDRO ALEXANDRE	NEVES	CORREIA
X08407897V	VALENTIN CONSTANTIN	NICA	
X08411770A	NICOLAE	NICA	
X07254123S	MARIUS LUCIAN	NICULA	
X08445071T	LOREDANA	NICULA	
X08462040H	GABRIEL	NITA	
9925458	MIGUEL ANGELO	OLIVEIRA	DE AZEVEDO
18272192	DIVINA	OLIVEIRA	DOS SANTOS
X08464008P	DANIEL MARCEL	OSAN	
12884666	ANGELA VETUTA	PALACEAN	
11314148	ALEXANDRU	PARAU	
X08270315K	GHITA	PASCALAU	
X08412422B	AUGUSTIN	PETRUT	
AIK669805	PAULINA ELZBIETA	PIETRAS	
X08396100L	DUMITRU	PINTILIE	
7131985	NELU ADRIAN	POP	
12547247	CONSTANTIN FLORIN	POPA	
X08638914E	SILVIA	POPA	
7875318	BENIAMIN	POPLICEAN	
X08488287E	EUGENIA	POSEA	
8234019	LAURA ANA	POSTEI	
12476927	ILIE	PRODAN	
X08396604V	SIMION OVIDIU	PUSCAS	
X08322494J	VASILE FLORIN	RAC	
X08474385N	RAZVAN ILIE	RADU	
12231760	GHERGHINA	RAILEANU	
X08509549D	MIRELA	RAILEANU	
X07019819N	LIDIA DORLISA	REYES	CABRERA
13386358	ALBERTO FILIPE	RIBEIRO	MONTEIRO
18272189	ELISEU	ROCHA	JONER
X08656508K	VALENTIN	ROSCA	
12254408	ELENA	ROSTAS	
12763005	NICOLAE	RUSCOVAN	

DOCUMENTO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
11263648	LIA	RUSU	
10670357	IOAN	RUSU	
X07638144M	IOAN CRISTIAN	RUSU	
X03462498D	JORGE ENRIQUE JESUS	SALCEDO	ROJAS
X08640246C	CELESTE AURORA	DE LOS SANTOS	
X08101673S	ANISOARA	SARMASAN	
X07934130G	NARCIS GHEORGHITA	SCALCO	
X08681912X	LILIANA FLORENTINA	SCHIVA	STAMATE
7426325	IOAN CORNELUS	SCUTARU	
12820967	TOMA CODRUT	SERB	
12571213	IOAN	SERBAN	
X07291206E	MARIAN	SIMIONICA	
X08413790E	OLGA GABRIELA	SIMOC	
X07233318W	SILVIU AURELIAN	SIMOC	
X08474098R	MARITA	SIRB	
6614031	MARIA	SIRBU	
11038614	VIZANTI DANIEL	SIRBU	
X03881705H	ABDELAZIZ	SOKTANI	
X06073151R	CATALINA GEORGETA	SORECAU	
X08438799F	ELENA	STAN	
X05692065W	VALERIA	STAN	
X07353651E	LUMINITA	STANCIU	
X07075934F	FLORIN VASILE	STEFAN	
11923614	NICULINA	STOIAN	
X07611622W	PETRACHE	STOICA	
X05279798X	FLOARE	SUBEA	
X05616360J	VERONICA	SUCIU	
9759050	ALIN NICOLAE	TAMBREA	
7169091	CONSTANTIN	TARICEANU	
X04126886L	DANIEL	TERBEA	
X08254676E	DARIA	TIMOFTE	
8536498	TOADER	TOMOIAGA	
X08495100G	MARIA	TOMOIAGA	
KX082276	LOREDANA RAVEICA	TOMSA	
X04424016N	BORIS ALEXANDER	TORAL	MUÑOZ
11872638	CIPRIAN	UNGHEANU	
9522202	LIVIU	UNGHEANU	
8166131	IERONIM	URECHE	
X08438685P	IONUT DANIEL	VAIDEANU	
9087748	IOAN	VLONGA	
12986483	VASILE	VRINCEANU	
7746362865	HENRIETTE	WEMME	
AHE966684	JOANNA ANNA	ZABA	
10195995	CIPRIAN SORIN	ZAMFIR	
X08571238N	MARIA	ZAMFIR	

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA DEL  
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, mediante el presente anuncio se efectúa notificación de la provi-

501

dencia dictada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 3 de diciembre de 2012, en la que se acuerda iniciar expediente de baja de oficio del padrón municipal de habitantes de Guadalajara a los interesados menores de edad, cuyas iniciales se relacionan a continuación, por no habitar en los domicilios en los que figuran empadronados, en virtud de lo dispuesto por el Consejo de Empadronamiento, en relación con la formación del censo electoral de extranjeros residentes en España y para la comprobación periódica de la continuidad de la residencia de todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años.

No obstante se concede un plazo de quince días hábiles para manifestar si están o no de acuerdo con la propuesta de incoación de expediente de baja, pudiendo en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Guadalajara, 30 de enero de 2013.– El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

DOCUMENTO TUTOR	NOMBRE Y APELLIDOS TUTOR	INICIALES MENOR
X04092611Z	MIRELA MANEA	A.M.M.
X04226209M	PAULICA FOTIN	G.F.
X04492080L	NICOLAE MORARU	F.N.M.
X05909500H	DORIN PALACEAN	A.I.P.
X06528794Z	ELVIS NICOLAE BARA	A.M.B.G.
X06619935Y	CORNEL GABRIEL PUSCA	C.D.P.
X06676096R	SEVER FLORIN GROZAV	A.A.M.G.
X06749403F	BRAHIM BENALLOUCH	Y.A.B.
X06897046J	IOAN CERCHEZAN	M.A.A.
X07148935Y	JUAN NORBERTO AYALA	F.A.
X07232042Z	GABRIEL NICA	O.A.N.
X07233318W	SILVIU AURELIAN SIMOC	S.A.S.
X07254123S	MARIUS LUCIAN NICULA	M.N.N.
X07466637D	NELU STRUGAR	R.A.S.
X08262099Q	MARIA ROSA PEREIRA LOPES	H.I.L.R.
X08350755F	CRISTIAN VALERICA MIHAI	I.A.M.
X08394822Y	ADINA NICOLETA BOLOS	C.A.C.
X08400378L	GRZEGORZ GONDEK	F.G.
X08490330H	MIHAI ULINIUC	A.M.U.
X08549020N	PETRU ALBU	N.A.
X08568415H	MARIANA DUMITRU	M.A.S.
X08568415H	MARIANA DUMITRU	A.V.S.
X08596335Q	DORU CATALIN PLATON	S.A.P.
X08637684B	ANCA FLORENTINA SMOCHINA	D.I.S.
X09031188P	GABRIEL NICOLAE CIRCIUMARU	A.C.C.
X09478076Y	CIPRIAN REMUS NECHITA	N.I.N.
Y01042869V	MARIAN CONSTANTIN VOICU	A.V.
Y01087220R	DANIEL SABIN MUNTEAN	P.G.M.

532

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### Urbanismo e Infraestructura

#### EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre espectáculos públicos y actividades recreativas, se hace público que La Sala, C.B., representada por D. Roberto Benito Llorente, ha solicitado licencia de ampliación de sala de billar y bar sin música ni cocina con "Pizzería", en la c/ Rufino Blanco, n.º 9, de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, encontrándose el expediente, a efectos de su consulta, en el Departamento de Aperturas (2.º nivel del edificio de oficinas situado en Plaza Mayor).

Guadalajara, 21 de enero de 2013.– El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

495

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Campillo de Ranas

#### ANUNCIO

#### CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2011

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2011 para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

La citada Cuenta General está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta General se observará:

- Plazo de exposición:* 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Plazo de admisión:* Durante el plazo anterior y ocho días más.
- Oficina de presentación:* Secretaría Municipal.

d) *Órgano ante el que se reclama:* Pleno del Ayuntamiento.

En Campillo de Ranas a 31 de enero de 2013.– El Alcalde, Francisco Maroto García.

496

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Fontanar

Edicto del Ayuntamiento de Fontanar (Guadalajara), sobre baja por inclusión indebida en el Padrón de Habitantes, de doña Elena Mihai.

#### EDICTO

Intentada notificación sin efecto a la interesada en el domicilio C/ Urano, 6 de Fontanar, (Guadalajara), se procede a la notificación mediante edicto prevista en la resolución conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a Ayuntamientos, sobre gestión y revisión del Padrón, de 9 de abril de 1997, y de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se publica la notificación íntegra:

#### *Inicio de la transcripción*

#### **Antecedentes y fundamentos de derecho**

I.-Vista la solicitud de fecha 11 de octubre de 2012, formulada por don Andrés Pastor Pastor, vecino de Fontanar con domicilio en la Calle Urano, n.º 6, en la que se pone de manifiesto que doña Elena Mihai, vecina de este Municipio, no cumple con los requisitos mínimos (residencia habitual), del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

II.- Examinada la documentación que le acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

En virtud de lo expuesto,

#### **DISPONGO:**

“Primero. Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de doña Elena Mihai en el padrón municipal de este Ayuntamiento.

Segundo. Dar audiencia a doña Elena Mihai por plazo de quince días, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la baja de oficio.”

*Fin de la transcripción*



En Fontanar a 31 de enero de 2013.— La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Luisa Nuero Beato.

505

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Fontanar

Edicto del Ayuntamiento de Fontanar (Guadalajara), sobre baja por inclusión indebida en el Padrón de Habitantes, de don Joao Pedro Ribeiro Afonso Pop, doña Ana Isabel Ribeiro Afonso Pop y doña Filipa Alexandra Ribeiro Afonso Pop.

#### EDICTO

Intentada notificación sin efecto a los interesados en el domicilio C/ Poeta Ramón de Garcíasol, 9, de Fontanar (Guadalajara), se procede a la notificación mediante edicto prevista en la resolución conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a Ayuntamientos, sobre gestión y revisión del padrón, de 9 de abril de 1997, y de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica la notificación íntegra:

#### *Inicio de la transcripción*

#### **Antecedentes y fundamentos de derecho**

I.- Vista la solicitud de fecha 12 de abril de 2012, formulada por don Luis Miguel de la Fuente Blázquez, vecino de Fontanar, con domicilio en la Calle Poeta Ramón de García Sol, n.º 9, en la que se pone de manifiesto que don Joao Pedro Ribeiro Afonso Pop, doña Ana Isabel Ribeiro Afonso Pop y doña Filipa Alexandra Ribeiro Afonso Pop, vecino y vecinas de este Municipio, no cumplen con los requisitos mínimos (residencia habitual), del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

II.- Examinada la documentación que le acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

En virtud de lo expuesto,

#### **DISPONGO:**

“Primero. Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de don Joao Pedro Ribeiro Afonso Pop, doña Ana Isabel Ribeiro Afonso Pop y doña Filipa Alexandra Ribeiro Afonso Pop en el padrón municipal de este Ayuntamiento.

Segundo. Dar audiencia a don Joao Pedro Ribeiro Afonso Pop, doña Ana Isabel Ribeiro Afonso Pop y doña Filipa Alexandra Ribeiro Afonso Pop por plazo de quince días, para que presenten las alegaciones y documentos que estimen pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la baja de oficio.”

#### *Fin de la transcripción*

En Fontanar a 31 de enero de 2013.— La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Luisa Nuero Beato.

497

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Mantiel

#### ANUNCIO

En Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada en fecha 26 de enero de 2013 se procedió a aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2013, y de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicho Presupuesto General se podrán presentar reclamaciones ante la Asamblea por todos aquellos interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos enumerados en el artículo 170.2 de la misma norma.

En Mantiel a 31 de enero de 2013.— El Alcalde.

498

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Las Inviernas

#### ANUNCIO

Aprobados inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2013, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal para el ejercicio económico de 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

el expediente queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del referido Texto Legal, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Las Inviernas a 30 de enero de 2013.— La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Luisa Villaverde Barrero.

503

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Hiendelaencina

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal el Presupuesto general para el ejercicio 2013, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2013, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Hiendelaencina a 24 de enero de 2013.— El Alcalde, Mariano Escribano Gismera.

504

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Robledo de Corpes

El Pleno del Ayuntamiento de Robledo de Corpes, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2013, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan exami-

nar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Robledo de Corpes a 29 de enero de 2013.— La Alcaldesa, Ciriaca de la Fuente Muñoz.

506

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Sigüenza

#### ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada licencia de actividad clasificada como molesta por la producción de ruidos y olores, para la instalación de Supermercado en los locales sitos en C/ Alfonso VI, n.º 9, de Sigüenza, por Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A., en este Ayuntamiento, se tramita expediente de licencia de dicha actividad.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Sigüenza a 28 de enero de 2013.— El Alcalde, José Manuel Latre Rebled.

507

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Alarilla

#### ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011 por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Alarilla a 25 de enero de 2013.— El Alcalde, Juan Francisco Asenjo Jabregal.

508

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Casa de Uceda

#### ANUNCIO

#### CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2012

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por la del Ayuntamiento de Casa de Uceda.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

- Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOP de Guadalajara.
- Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- Oficina de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Casa de Uceda a 30 de enero de 2013.— El Alcalde, José Luis Rubio Martín.

509

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Trijueque

#### ANUNCIO

Aprobados inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de 25-01-2013, el Presupuesto General, Bases de ejecución, y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días des-

de la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto, se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Trijueque a 29 de enero de 2013.— El Alcalde, José Arcos Garrido.

510

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Trijueque

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Trijueque, en sesión ordinaria celebrada el día 25-01-2013, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua, alcantarillado, vados y ocupación del suelo, subsuelo y suelo en vías públicas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente, de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Trijueque a 29 de enero de 2013.— El Alcalde, José Ignacio Arcos Garrido.

511

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Galápagos

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2013, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos

**ESTADO DE GASTOS**

## A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

## A.1. OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo 1. Gastos de personal 226.366,77 euros

Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios 667.920,43 euros

Capítulo 3. Gastos financieros 2.000,00 euros

Capítulo 4. Transferencias corrientes 94.038,04 euros

## A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo 6. Inversiones reales 56.675,00 euros

Capítulo 7. Transferencias de capital

## B) OPERACIONES FINANCIERAS

Capítulo 8. Activos financieros

Capítulo 9. Pasivos financieros

**TOTAL: 1.047.000,24 euros****ESTADO DE INGRESOS**

## A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

## A.1. OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo 1. Impuestos directos 461.434,95 euros

Capítulo 2. Impuestos indirectos 21.700,00 euros

Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos 290.938,92 euros

Capítulo 4. Transferencias corrientes 270.065,00 euros

Capítulo 5. Ingresos patrimoniales 2.861,37 euros

## A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales

Capítulo 7. Transferencias de capital

## B) OPERACIONES FINANCIERAS

Capítulo 8. Activos financieros

Capítulo 9. Pasivos financieros

**TOTAL: 1.047.000,24 euros****Plantilla de personal:**

1 Funcionario de habilitación estatal.

1 Administrativo.

1 Conserje.

1 Bibliotecaria.

1 Auxiliar administrativo.

1 Operario servicios múltiples.

1 Peón vigilante.

1 Servicio de ayuda a domicilio. Subvención Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Bienestar social.

1 Peón, 6 meses.

1 Auxiliar administrativo: 3 meses.

Dicha aprobación definitiva del Presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades

y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dichas Jurisdicción.

En Galápagos a 31 de enero de 2013.– La Alcaldesa.

512

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Casas de San Galindo****ANUNCIO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automática-

mente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua a domicilio, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores, y ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de alcantarillado cuyo, texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES

##### CUOTAS TRIBUTARIAS

Artículo 6:

1.- Cuota de conexión y enganche al año:

Viviendas y locales: 300,51 euros.

2.- Cuota por consumo de agua:

Cuota Fija:

Viviendas: 20 euros/año.

Locales: 20 euros/año.

3.- De cero metros en adelante 0,30 euros/metro.

#### TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO

##### CUOTAS TRIBUTARIAS

- Por cada m<sup>3</sup> de agua consumida en viviendas, naves y locales: 0,06 euros/metro.

- Cuota anual por conservación de la red del alcantarillado público: 19 euros/año.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Casas de San Galindo a 30 de enero de 2012.- El Alcalde.

513

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Casas de San Galindo

#### ANUNCIO

Aprobados definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto general y Plantilla de personal para el ejercicio de 2012, se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez agotado el periodo de información pública señalado en el mismo precepto.

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL CAPÍTULOS PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
C. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Gastos de personal	6.730,92
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	24.000,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	7.800,46
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Inversiones reales	4.416,00
7.	Transferencias de capital	
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	
9.	Pasivos financieros	
	<b>TOTAL</b>	<b>42.247,38</b>



**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>EUROS</b>
<b>C. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>A.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1.	Impuestos directos	10.339,59
2.	Impuestos indirectos	4.100,00
3.	Tasas y otros ingresos	16.140,00
4.	Transferencias corrientes	5.139,52
5.	Ingresos patrimoniales	6.144,33
<b>A.2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6.	Enajenación de inversiones reales	
7.	Transferencias de capital	383,94
<b>B. OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8.	Activos financieros	
9.	Pasivos financieros	
	<b>TOTAL</b>	<b>42.247,38</b>

## PRESUPUESTO GENERAL PARA 2012

## ANEXO DE PERSONAL

## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO QUE SE PROPONE INTEGREN LA PLANTILLA DE ESTA CORPORACIÓN

N.º de orden	Denominación de la plaza	Grupo	N.º de puestos	Nivel de complemento de destino	Complemento específico para funcionarios o categoría profesional y Régimen Jurídico aplicable para el personal laboral	Forma de provisión	Titulación académica	Formación específica	Observaciones
1	Secretaría-Intervención	A2	1	20	Reconocido	Interino nombrado MAP	Diplomatura		15% Agrupación

Podrán interponer recurso contencioso administrativo contra el referido Presupuesto en un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas o entidades a que hacen referencia el artículo 63.1 de la Ley de Bases del Régimen Local y artículos 170 y 171 en cuanto a interesados y motivos del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Casas de San Galindo (Guadalajara) a 22 de enero de 2012.– El Alcalde.

515

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Corduente

#### ANUNCIO DE LICITACIÓN

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 24 de enero de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo de gestión del servicio público de la Vivienda de mayores de Corduente, conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora:** Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Corduente (Guadalajara).
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- c) *Obtención de documentación e información:*
  1. *Dependencia:* Secretaría.
  2. *Domicilio:* Plaza España, 2.
  3. *Localidad y Código Postal:* Corduente (19341).
  4. *Teléfono y fax:* 949 84 82 29.
  5. *Dirección de internet del Perfil de Contratante:* www.dguadalajara.es-perfil.
  6. *Fecha límite de obtención de documentación e información.* Hasta el día antes de la presentación de proposiciones.
- d) *Número de expediente:* Vv/01/2013.

**2. Objeto del contrato.**

- a) *Tipo:* Servicio público (concesión).
- b) *Descripción:* Gestión de la Vivienda de mayores de Corduente.
- c) *Duración:* 4 años.
- d) *Admisión de prórrogas:* Sí, máximo 2, siendo cada una de ellas de un año.

**3. Tramitación y procedimiento.**

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
- b) *Procedimiento:* Abierto.
- d) *Criterios de adjudicación:* Cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas.

**4. Presupuesto base de licitación.**

- a) *Importe neto:* 61.600 euros (anuales).
- b) En concepto de IVA: 6.160 euros.
- c) *Importe total:* 67.760 euros (anuales).

**5. Garantías exigidas.**

*Provisional:* No se exige.

*Definitiva:* 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

**6. Requisitos específicos del contratista:**

- a) *Solvencia económica y financiera:* Podrá acreditarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 75 del TRLCSP.
- b) *Solvencia técnica y profesional:* Podrá acreditarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 78 del TRLCSP.

**7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

- a) *Fecha límite de presentación:* Quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Perfil de Contratante, y hasta las 13:00 horas del último día. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo se prorrogará hasta las 13:00 horas del primer día hábil siguiente.
- b) *Modalidad de presentación:* Presencial o por correo.
- c) *Lugar de presentación:*
  1. *Dependencia:* Secretaría.
  2. *Domicilio:* Plaza España, 2.
  3. *Localidad y Código Postal:* Corduente (19341).

**8. - Apertura de las Ofertas**

- a) *Fecha:* Tercer día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si fuese sábado, se celebrará el primer día hábil siguiente.
- b) *Hora:* 12:00 horas.

**9. Gastos de publicidad.** Por cuenta del adjudicatario.

En Corduente a 28 de enero de 2013.– La Alcaldesa, Ana Isabel Fernández Gaitán.

518

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Corduente**

## ANUNCIO

Aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2013, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal para el ejercicio 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto, se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Corduente a 28 de enero de 2013.— La Alcaldesa.

523

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Horche**

## ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

Dando cumplimiento al acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en la sesión ordinaria celebrada en la fecha de 31 de enero de 2013, tomado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestos al público los expedientes administrativos de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes tributos locales:

- Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos;
- Impuesto de Bienes Inmuebles.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 del citado Texto Refundido podrán examinar los citados expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento y en horas de oficina, y presentar ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia,

dejándose constancia que, caso de no formularse dichas reclamaciones, quedarán elevados a definitivos los acuerdos provisionales de modificación de los citados tributos.

Horche, 1 de febrero de 2013.— El Alcalde, Juan Manuel Moral Calvete.

514

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Cobeta**

## ANUNCIO

Aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2013, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal para el ejercicio 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Cobeta a 22 de enero de 2013.— La Alcaldesa.

522

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Yebes**

## ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, quedan elevados a definitivos los acuerdos provisionales de este Ayuntamiento de fecha 20 de noviembre de 2012, publicados en el BOP número 145 de fecha 3 de diciembre de 2013, de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas, que se denominará ordenanza fiscal reguladora de la tasa por actuaciones urbanísticas, y de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencia de apertura de establecimientos, que se denominará ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la apertura de establecimientos, cuyos textos íntegros se hacen públicos en el anexo, en cumplimiento

del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra los presentes acuerdos, conforme al artículo 19 de citado Real Decreto Legislativo, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Yebe a 31 de enero de 2013.- El Alcalde, José Joaquín Ormazábal Fernández.

## ANEXO

### MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO)

#### **ARTÍCULO 2. Naturaleza jurídica y hecho imponible.**

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda a este Ayuntamiento.

#### **ARTÍCULO 5. Sujetos pasivos.**

1.º.- Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice la misma. A estos efectos tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra, quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2.º.- Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o presenten las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas o quienes realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

#### **ARTÍCULO 11. Gestión.**

Se modifica únicamente el apartado 1.º, permaneciendo el resto del artículo sin variación:

1.- El impuesto se exigirá en régimen de autoliquidación, cuyo importe deberá ingresar el sujeto pasivo

al mismo tiempo que presenta la solicitud de licencia, declaración responsable o comunicación previa.

### MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

Se modifica el título de la ordenanza fiscal que se denominará: ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ACTUACIONES URBANÍSTICAS

## II. HECHO IMPONIBLE

### **Artículo 2.**

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, tanto técnica como administrativa, tendente a verificar si las construcciones, instalaciones y obras, así como las demás operaciones sometidas a licencia o trámite equivalente o sustitutorio por la Ley, y los supuestos en que la exigencia de licencia fuera sustituida por la presentación de declaración responsable o comunicación previa que hayan de realizarse en el término municipal se ajustan a las normas urbanísticas, a las de actividades industriales y a las de policía contenidas en la legislación y reglamentación vigentes.

## IX. DEVENGO

### **Artículo 8.**

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituya el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de licencia urbanística, declaración responsable o comunicación previa.

2.- Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia o presentado la declaración responsable o comunicación previa, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización de esas obras o su demolición si no fueran autorizables.

3.- La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada por la concesión de la licencia condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la misma o presentada la declaración responsable o comunicación previa e iniciada la actividad municipal de control.

## X. DECLARACIÓN

### **Artículo 9.**

Permanece íntegro en vigor, añadiendo un apartado 4.º, cuyo contenido es el siguiente:

4.- En las obras ligadas al acondicionamiento de un local para desempeñar una actividad comercial de



las previstas en el artículo 2 del Decreto Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, cuando no requieran de la redacción de un proyecto de obra de conformidad con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, la declaración responsable o comunicación previa deberá ir acompañada de la documentación al efecto exigible en cada caso, determinada por el Ayuntamiento de conformidad con la normativa vigente, haciendo mención expresa a la fecha en que se dé inicio a la ejecución de las obras y plazo de duración estimada hasta su completa finalización. En caso de no indicar la fecha se entenderá que la obra se iniciará a partir de la presentación de la declaración responsable o comunicación previa.

## XI. LIQUIDACIÓN E INGRESO

### Artículo 14.

Se modifica únicamente el apartado 1.º, permaneciendo el resto del artículo sin variación:

1.- La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, debiendo el sujeto pasivo, en el momento de presentar la correspondiente solicitud de licencia, declaración responsable o comunicación previa, acreditar el ingreso del importe total estimado de la deuda tributaria a cuenta de la liquidación que en definitiva corresponda.

### MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO

Se modifica el título de la Ordenanza Fiscal que se denominará:

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

#### Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y de conformidad con el artículo 20.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la "Tasa por la apertura de establecimientos", cuyo régimen jurídico viene establecido en la presente ordenanza fiscal, aprobada en desarrollo de lo previsto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### Artículo 2.- Hecho imponible.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 6

de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, el hecho imponible de la tasa lo constituye la actividad municipal, tanto técnica como administrativa, tendente a verificar si los establecimientos industriales y mercantiles reúnen las condiciones de tranquilidad, seguridad y salubridad para su normal funcionamiento, bien como presupuesto necesario y previo para el otorgamiento de la licencia de apertura, bien controlando a posteriori el inicio de la actividad comunicada por el sujeto pasivo.

En este sentido se entenderá como apertura:

- La instalación del establecimiento por vez primera para dar comienzo a sus actividades.
- Los traslados a otros locales.
- Los traspasos o cambio de titular de los locales, cuando varía la actividad que en ellos viniera desarrollándose.
- Los traspasos o cambio de titular de los locales sin variar la actividad que en ellos se viniera realizando, siempre que esta verificación deba solicitarse o prestarse en virtud de norma obligatoria.
- Las variaciones y ampliaciones de actividades desarrolladas en los locales, aunque continúe el mismo titular.
- Ampliaciones de local y cualquier alteración que se lleve a cabo en este y que afecte a las condiciones de tranquilidad, sanidad y salubridad, exigiendo nueva verificación de las mismas.

Se entenderá por establecimiento industrial o mercantil aquella edificación habitable, esté o no abierta al público, que no se destine exclusivamente a vivienda, y que:

- Se dedique al ejercicio de alguna actividad empresarial fabril, artesanal, de la construcción, comercial y de servicios que esté sujeta al Impuesto de Actividades Económicas.
- Aun sin desarrollarse aquellas actividades sirvan de auxilio o complemento para las mismas, o tengan relación con ellas en forma que les proporcionen beneficio o aprovechamiento, como, por ejemplo, sedes sociales, agencias, delegaciones o sucursales de personas o entidades jurídicas, escritorios, despachos o estudios, depósitos o almacenes.

#### Artículo 5.- Base imponible y tarifas.

Se modifica únicamente su apartado 1.º, permaneciendo el resto del artículo sin variación:

1.- Las cuotas tributarias por cada tipo de procedimiento son:

- a) Actividades clasificadas, sujetas a autorización o licencia, declaración responsable o comunicación previa, para el funcionamiento de los establecimientos, según lo dispuesto en los artículos 2, 5 y 6 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio, en relación con los artículos 1 y 2 de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de Libre Pres-

tación de Servicios, así como las actividades que estén incluidas en el Anexo del Real-Decreto Ley 19/2012, de 26 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y presentación de declaración responsable o comunicación previa.

Cuota Tributaria: 360,00 €

- b) Actividades inocuas, no sujetas a autorización o licencia, en el marco del sistema de declaración responsable o comunicación previa, y su realización a través del control *a posteriori* de la actividad de verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación sectorial, haya sido presentada o no la declaración responsable o comunicación previa.

Cuota Tributaria: 180,00 €

### Artículo 7.- Devengo.

La tasa se devengará, y la obligación de contribuir nacerá en el momento en que se inicie la actividad municipal que constituya el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la solicitud de la licencia de apertura una vez presentada la comunicación previa o declaración responsable o desde que esté en funcionamiento el establecimiento, sin haber presentado la solicitud de licencia, declaración responsable o comunicación previa.

La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la concesión de la licencia, que estará supeditada a la modificación de las condiciones del establecimiento, por denegación de la misma, por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia, o por el resultado de la inspección.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad administrativa no se desarrolle, procederá la devolución del importe.

### Artículo 8.-Declaración.

Las personas interesadas en la apertura de establecimiento industrial o mercantil presentarán en el Registro General la oportuna solicitud de licencia, comunicación previa o declaración responsable, con especificación de la actividad o actividades a desarrollar en el local acompañada de aquellos documentos justificativos de aquellas circunstancias que hubieren de servir de base para la liquidación de la tasa.

Si después de presentada la solicitud de licencia, comunicación previa, se variase o se ampliase la actividad a desarrollar en el establecimiento, o se alterasen las condiciones proyectadas por tal establecimiento o bien se ampliase el local inicialmente previsto, estas modificaciones habrán de ponerse en conocimiento de la Administración Municipal.

680

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Yebes

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2013

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Yebes para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, se expone al público resumido por capítulos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

1	Gastos de personal	936.279,91 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.066.620,09 €
3	Gastos financieros	1.000,00 €
4	Transferencias corrientes	82.500,00 €
6	Inversiones reales	21.000,00 €
	<b>Total presupuesto de gastos</b>	<b>3.107.400,00 €</b>

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

1	Impuestos directos	1.940.000,00 €
2	Impuestos indirectos	20.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	523.200,00 €
4	Transferencias corrientes	294.200,00 €
5	Ingresos patrimoniales	330.000,00 €
	<b>Total presupuesto de ingresos</b>	<b>3.107.400,00 €</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL****A) PERSONAL FUNCIONARIO**

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	N.º	G	ESCALA	SUBESCALA	CATEG.	OBSERV.
Secretario-Interventor	1	A1/A2	Habilit. estatal	Secret-Interv.	Superior	
Arquitecto	1	A1	Admón. especial	Técnica	Tec. sup.	
Técnico gestión urbanística	1	A2	Admón. especial	S. especiales	Tec. med.	
Técnico gestión contabilidad y c. Presupuestario	1	A2	Admón. general	Gestión	Tec. med.	
Técnico gestión tributaria	1	A2	Admón. especial	S. especiales	Tec. med.	
Arquitecto técnico	1	A2	Admón. especial	Técnica	Tec. med.	Vacante
Auxiliar admón. general	4	C2	Admón. general	Auxiliar	Auxiliar	1 vacante
Auxiliar administrativo biblioteca	1	C2	Admón. general	Auxiliar	Auxiliar	Vacante
Aguacil-Oficial servicios múltiples	1	C2	Admón. especial	S. especiales	Auxiliar	

**B) PERSONAL LABORAL**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	PUESTOS	TITUL. EXIGIDA	OBSERV.
Oficial primera de servicios múltiples	1	Grad. escolar, Form. prof. 1.º grado o equivalente	
Peón de servicios múltiples	2	Certif. escolaridad	
Limpiadora	1	Certif. escolaridad	

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto general podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Yebe a 8 de febrero de 2013.– El Alcalde, José Joaquín Ormazábal Fernández.

524

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Azuqueca de Henares****ANUNCIO**

Intentada la notificación a Luis Alberto Martínez Mora en su último domicilio conocido, y no habiendo podido efectuarse la misma, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar dicha notificación mediante la exposición del siguiente anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, por ser Azuqueca de

Henares la localidad de su último domicilio conocido, y a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara:

**NOTIFICACIÓN**

Con fecha 17 de diciembre de 2012, el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente decreto número 449-U:

“Examinado el expediente, incoado a D. Richard Addae por las denuncias de la Policía Local de los días 19 de agosto, 20 de agosto, 29 de septiembre y 30 de septiembre, todos de 2012, números de referencia 12-2151, 12-2156, 12-2505 y 12-2506, respectivamente, por el ejercicio de la actividad de bar sin licencia municipal, con la denominación de «Bar N.º 1» en calle Río Zánacara, número 1, con acceso por calle Río Cigüela, identificando como titular del mismo a D. Richard Addae y como propietario del local a D. Luis Alberto Martínez Mora.

Resultando que no consta que la referida actividad disponga de licencia ni que se haya presentado declaración responsable del artículo 7 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha.

Considerando que se han seguido las prescripciones legales en la tramitación del expediente, en especial el trámite de audiencia a los interesados previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se hayan presentado alegaciones, ni documentos, ni justificación alguna, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales (art. 21.1. s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVE

PRIMERO.- Ordenar a D. Richard Addae y a D. Luis Alberto Martínez Mora el cese inmediato y definitivo de la actividad de bar en calle Río Záncara número 1, con acceso por calle Río Cigüela de esta localidad, con clausura del local.

SEGUNDO.- Requerir a la Policía Local que vigile el cumplimiento del presente Decreto de cese inmediato y definitivo de la actividad, con clausura del local, y que informe al Área de Urbanismo de las incidencias que se produzcan para tramitación y seguimiento de los expedientes que correspondan.

TERCERO.- Notificar el presente decreto a los interesados."

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, o bien, alternativamente, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. No obstante, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado. Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado mencionado en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a aquel en que deba de entenderse presuntamente desestimada la reposición, si la desestimación es tácita.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente y de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efecto.

Firmado por el Secretario el 17 de diciembre de 2012.- La Tercera Teniente de Alcalde, (Por delegación, decreto 382-S de 25/04/2012, BOP 14/05/12), Beatriz Pérez López.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Fuentenovilla

Habiendo sido aprobados los padrones del ejercicio 2013 que a continuación se relacionan:

- Tasa por suministro de agua 2.º semestre c. urbano y urb. de 2012.
- Tasa de alcantarillado 2.º semestre de 2012.
- Tasa de basura 1.º y 2.º semestres de 2013.
- Tasa por suministro de agua 1.º semestre de 2012.
- Tasa de alcantarillado 1.º semestre de 2012.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 2013.
- Impuesto de bienes inmuebles urbanos de 2013.
- Impuesto de bienes inmuebles características especiales de 2013.
- Impuesto de bienes inmuebles rústicos de 2013.

Quedan expuestos al público para el examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados durante el plazo de quince días antes del inicio de su puesta al cobro.

La exposición al público de los padrones producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuran consignadas para cada acto de los interesados, a los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

#### Periodo de pago voluntario:

*1.º periodo de cobro: Del 25 de febrero al 25 de abril de 2013.*

- Tasa por suministro de agua 2.º semestre c. urbano y urb. de 2012.
- Tasa de alcantarillado 2.º semestre de 2012.
- Tasa de basura 1.º semestre de 2013.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 2013.

*2.º periodo de cobro: Del 1 de agosto al 1 de octubre de 2013.*

- Impuesto de bienes inmuebles urbanos de 2013.
- Impuesto de bienes inmuebles rústicos de 2013.
- Impuesto de bienes inmuebles características especiales de 2013.
- Tasa por suministro de agua 1.º semestre de 2013.
- Tasa de alcantarillado 1.º semestre de 2013.
- Tasa de basura 2.º semestre de 2013.



**Pago en periodo ejecutivo:** Todos los documentos de cobro que queden pendientes de pago al finalizar el periodo voluntario, incurrirán de manera automática en los recargos e intereses de demora a que se refieren los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria, respectivamente.

#### Lugar de pago:

Los pagos se podrán efectuar en cualquiera de las oficinas de Cajas de Ahorro y Entidades Colaboradoras relacionadas en los documentos de cobro.

En el Ayuntamiento de Fuentenovilla: De 10:30 a 13:00 h.

Para el 1.º periodo de cobro, el día 23 de abril de 2013.

Para el 2.º periodo de cobro los días 30 de agosto y 30 de septiembre de 2013.

#### Recursos:

*Recurso de reposición:* Ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

*Recurso contencioso-administrativo:*

- Denegación expresa de recurso de reposición: Ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.
- Denegación presunta (silencio administrativo) del recurso de reposición: Ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo. Este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución.

Asimismo, se podrá interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Fuentenovilla a 4 de febrero de 2013.– P/Recaudación Municipal.

526

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Hontoba

Habiendo sido aprobados los padrones del ejercicio 2013 que a continuación se relacionan:

- Impuesto de bienes inmuebles urbanos de 2013.
- Impuesto de bienes inmuebles rústicos de 2013.
- Tasa de alcantarillado de 2013.

- Tasa por recogida domiciliaria de basuras de 2013.
- Tasa por suministro de agua de 2013.
- Impuesto de vehículos de tracción mecánica de 2013.

Quedan expuestos al público para el examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados durante el plazo de quince días antes del inicio de su puesta al cobro.

La exposición al público de los padrones producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuran consignadas para cada acto de los interesados, a los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

#### Periodo de pago voluntario:

*1.º periodo de cobro:* Del 25 de febrero al 25 de abril de 2013.

- Tasa de basura de 2013.
- Tasa de alcantarillado de 2013.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 2013.

*2.º periodo de cobro:* Del 1 de agosto al 4 de octubre de 2013.

- Impuesto de bienes inmuebles urbanos de 2013.
- Impuesto de bienes inmuebles rústicos de 2013.
- Tasa por suministro de agua de 2013.

**Pago en periodo ejecutivo:** Todos los documentos de cobro que queden pendientes de pago al finalizar el periodo voluntario incurrirán de manera automática en los recargos e intereses de demora a que se refieren los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria, respectivamente.

#### Lugar de pago:

Los pagos se podrán efectuar en cualquiera de las oficinas de Cajas de Ahorro y Entidades Colaboradoras relacionadas en los documentos de cobro.

En el Ayuntamiento de Hontoba: De 10:30 a 13:00 h.

Para el 1.º periodo de cobro, los días 1 de marzo y 5 de abril de 2013.

Para el 2.º periodo de cobro, los días 2 de agosto, 13 de septiembre y 4 de octubre de 2013.

#### Recursos:

*Recurso de reposición:* Ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

*Recurso contencioso-administrativo:*

- Denegación expresa de recurso de reposición: Ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.



- Denegación presunta (silencio administrativo) del recurso de reposición: Ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo. Este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución.

Asimismo, se podrá interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Hontoba a 4 de febrero de 2013.– P/Recaudación Municipal.

527

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Yebra

Habiendo sido aprobados los padrones del ejercicio 2013 que a continuación se relacionan:

- Impuesto de bienes inmuebles urbanos de 2013.
- Impuesto de bienes inmuebles rústicos de 2013.
- Impuesto de bienes inmuebles de características especiales 2013.
- Impuesto de actividades económicas 2013.

Quedan expuestos al público para el examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados durante el plazo de quince días antes del inicio de su puesta al cobro.

La exposición al público de los padrones producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuran consignadas para cada acto de los interesados, a los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

#### Periodo de pago voluntario:

Del 1 de agosto al 2 de octubre de 2013.

**Pago en periodo ejecutivo:** Todos los documentos de cobro que queden pendientes de pago al finalizar el periodo voluntario incurrirán de manera automática en los recargos e intereses de demora a que se refieren los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria, respectivamente.

#### Lugar de pago:

Los pagos se podrán efectuar en cualquiera de las oficinas de Cajas de Ahorro y Entidades Colaboradoras relacionadas en los documentos de cobro.

En el Ayuntamiento de Yebra: De 10:30 a 13:00 h.  
Los días 27 de agosto y 2 de octubre 2013.

#### Recursos:

*Recurso de reposición:* Ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

#### *Recurso contencioso-administrativo:*

- Denegación expresa de recurso de reposición: Ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.
- Denegación presunta (silencio administrativo) del recurso de reposición: ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo. Este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición, sin que se haya notificado la resolución.

Asimismo, se podrá interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Yebra a 4 de febrero de 2013.– P./Recaudación Municipal.

528

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Arbancón

Habiendo sido aprobados los padrones del ejercicio 2013 que a continuación se relacionan:

- Tasa de basura de 2013.
- Tasa por suministro de agua de 2013.
- Tasa de alcantarillado de 2013.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 2013.
- Impuesto de bienes inmuebles urbanos de 2013.
- Impuesto de bienes inmuebles características especiales de 2013.
- Impuesto de bienes rústicos de 2013.

Quedan expuestos al público para el examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados durante el plazo de quince días antes del inicio de su puesta al cobro.

La exposición al público de los padrones producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuran consignadas para cada acto de los interesados, a los efectos de notificación colectiva.

va prevista en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

#### Periodo de pago voluntario:

1.º periodo de cobro: Del 25 de febrero al 25 de abril de 2013.

- Tasa de basura de 2013
- Tasa de alcantarillado de 2013.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 2013.

2.º periodo de cobro: Del 1 de agosto al 1 de octubre de 2013

- Impuesto de bienes inmuebles de 2013.
- Impuesto de bienes rústicos de 2013.
- Impuesto de bienes inmuebles características especiales de 2013.
- Tasa por suministro de agua de 2013.

**Pago en periodo ejecutivo:** Todos los documentos de cobro que queden pendientes de pago al finalizar el periodo voluntario incurrirán de manera automática en los recargos e intereses de demora a que se refieren los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria, respectivamente.

#### Lugar de pago:

Los pagos se podrán efectuar en cualquiera de las oficinas de Cajas de Ahorro y Entidades Colaboradoras relacionadas en los documentos de cobro.

En el Ayuntamiento de Arbacón: De 10:30 a 13:00 h.

Para el 1.º periodo de cobro, el día 25 de abril de 2013.

Para el 2.º periodo de cobro, el día 1 de octubre de 2013.

#### Recursos:

*Recurso de reposición:* Ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

*Recurso contencioso-administrativo:*

- Denegación expresa de recurso de reposición: Ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.
- Denegación presunta (silencio administrativo) del recurso de reposición: Ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo. Este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución.

Asimismo, se podrá interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Arbacón a 4 de febrero de 2013.- P/Recaudación Municipal

533

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Málaga del Fresno

#### ANUNCIO

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se va a proceder por el pleno de este Ayuntamiento a la elección de Juez de Paz sustituto, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Las instancias podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Málaga del Fresno (Guadalajara) a 1 de febrero de 2013.- El Alcalde, Luís Camino Jiménez.

529

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Alcocer

Habiendo sido aprobados los padrones del ejercicio 2013 que a continuación se relacionan:

- Tasa por suministro de agua 1.º y 2.º semestre de 2013.
- Tasa de basura 1.º y 2º semestre de 2013.
- Tasa de alcantarillado 1.º y 2º semestre de 2013.
- Tasa de cementerio de 2013.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 2013.
- Impuesto de bienes inmuebles urbanos de 2013.
- Impuesto de bienes inmuebles de características especiales de 2013.
- Impuesto de bienes inmuebles rústicos de 2013.

Quedan expuestos al público para el examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados durante el plazo de quince días antes del inicio de su puesta al cobro.

La exposición al público de los padrones producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuran consignadas para cada acto de

los interesados, a los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

### Periodo de pago voluntario:

*1.º periodo de cobro: Del 25 de febrero al 25 de abril de 2013.*

- Tasa por suministro de agua 1.º semestre 2013.
- Tasa de basura 1.º semestre de 2013.
- Tasa de alcantarillado 1.º semestre de 2013.
- Tasa de cementerio de 2013.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 2013.

*2.º periodo de cobro: Del 1 de julio al 2 de septiembre de 2013.*

- Impuesto de bienes inmuebles urbanos de 2013.
- Impuesto de bienes inmuebles de características especiales de 2013.
- Impuesto de bienes inmuebles rústicos de 2013.

*3.º periodo de cobro: Del 1 de octubre al 2 de diciembre de 2013.*

- Tasa de basura 2.º semestre de 2013.
- Tasa de alcantarillado 2.º semestre de 2013.
- Tasa por suministro de agua 2.º semestre de 2013.

**Pago en periodo ejecutivo:** Todos los documentos de cobro que queden pendientes de pago al finalizar el periodo voluntario incurrirán de manera automática en los recargos e intereses de demora a que se refieren los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria, respectivamente.

### Lugar de pago:

Los pagos se podrán efectuar en cualquiera de las oficinas de Cajas de Ahorro y Entidades Colaboradoras relacionadas en los documentos de cobro.

En el Ayuntamiento de Alcocer: De 10:30 a 13:00 h.

Para el 1.º periodo de cobro, el día 24 de abril de 2013.

Para el 2.º periodo de cobro, el día 28 de agosto 2013.

Para el 3.º periodo de cobro, el día 29 de noviembre de 2013.

### Recursos:

*Recurso de reposición:* Ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

*Recurso contencioso-administrativo:*

- Denegación expresa de recurso de reposición: Ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

- Denegación presunta (silencio administrativo) del recurso de reposición: Ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo. Este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución.

Asimismo, se podrá interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Alcocer a 4 de febrero de 2013.– P/Recaudación Municipal.

534

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Henche

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del pleno de la corporación de este Ayuntamiento, de fecha 01/02/2013, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Henche a 1 de febrero de 2013.– El Alcalde, Ángel Cuesta Domínguez.

537

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Sacedón

#### ANUNCIO

Por el Ayuntamiento de Sacedón, en Sesión Plena de fecha 25 de enero del 2013, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Presupuesto municipal para el ejercicio 2013, con las Bases de ejecución y Plantilla de personal que incorpora y con un

importe total de 1.930.848,00 euros, equilibrado en sus estados de ingresos y gastos.

Por plazo de quince días se somete a información pública este expediente, que podrá ser consultado en días y horas hábiles en la secretaría de este ayuntamiento, donde asimismo se podrán presentar en dicho plazo las alegaciones que se considere oportuno, según las previsiones del artículo 169.1 del TR aprobado por RDL 2/2004.

De no presentarse ninguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Sacedón a 30 de enero del 2013.– El Alcalde, Francisco Pérez Torrecilla.

538

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Loranca de Tajuña

#### EDICTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se va a proceder por el pleno de este ayuntamiento a la elección de Juez de Paz sustituto de esta localidad entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten por escrito a esta Alcaldía.

Las instancias podrán presentarse en las oficinas de este Ayuntamiento durante quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Loranca de Tajuña a 30 de enero de 2013.– El Alcalde, Miguel García Maroto.

536

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Loranca de Tajuña

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada la notificación individual a Alamin Construcción en Madera S.L., se hace público lo siguiente:

“Por Resolución de Alcaldía n.º 144/12, de fecha 14 de diciembre de 2012, se ha incoado expediente de retirada del vehículo abandonado marca Renault,

modelo Express, matrícula M6225VZ, estacionado en esta localidad por plazo superior a un mes.

Se requiere al titular de dicho vehículo para que, en el plazo de quince días, proceda a retirar el citado vehículo del lugar donde se haya estacionado, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su retirada por los servicios municipales y a su posterior tratamiento como residuo sólido urbano, incoándose el correspondiente expediente sancionador de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 a 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial”.

En Loranca de Tajuña a 22 de enero de 2013.– El Alcalde, Miguel García Maroto.

541

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Loranca de Tajuña

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Aprobado por el pleno de este ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2012, el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 del Texto Refundido de Ley reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, se publican las modificaciones de la ordenanza fiscal que figuran a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Artículo 9.- Sujetos pasivos.

/.../

c) En las transmisiones realizadas por los deudores comprendidos en el ámbito de aplicación del artículo 2 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, con ocasión de la dación en pago de su vivienda prevista en el apartado 3 del Anexo de dicha norma, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente la entidad que adquiera el inmueble, sin que el sustituto pueda



exigir del contribuyente el importe de las obligaciones tributarias satisfechas.

#### DISPOSICIÓN FINAL.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Loranca de Tajuña a 30 de enero de 2013.– El Alcalde, Miguel García Maroto.

539

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Loranca de Tajuña

#### EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto general y la Relación de puestos de trabajo para el ejercicio de 2013, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulos	Denominación	Euros
	A) INGRESOS CORRIENTES	
1	Impuestos directos	512.237,00
2	Impuestos indirectos	17.191,11
3	Tasas y otros ingresos	129.540,91
4	Transferencias corrientes	159.370,42
5	Ingresos patrimoniales	8.255,51
	B) INGRESOS DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	2.360,20
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTALES DE INGRESOS	828.955,15

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulos	Denominación	Euros
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	277.821,36
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	427.053,67
3	Gastos financieros	5.500,00
4	Transferencias corrientes	14.408,12
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	45.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	59.172,00
	TOTALES DE GASTOS	828.955,15



## PLANTILLA DE PERSONAL

N.º de orden	Denominación de la plaza	Grupo	N.º de puestos	C. destino	C. específico	Forma de provisión	Titulación académica	Formación específica	Observaciones
	<b>FUNCIONARIOS</b>								
1	Secretaría-Intervención	A1	1	27	SI	Nom. D.G.A.L.	Lda. Derecho	Hab. Nacional	
	<b>PERSONAL LABORAL</b>								
2	Aux. admvo.	C2	1	14	SI	Con-Oposición	ESO o similar		Jornada parcial
3	Aux. admvo.	C2	2	14	SI	Con-Oposición	ESO o similar		
4	Téc. Aux. bibliotecario	C1	1	14	SI	Con-Oposición	BUP o similar		Jornada parcial
5	Op. Serv. Múltiples	E	3	9	SI	Oposición	Est. primarios		
6	Aux. ayuda a domicilio		1		NO		Est. primarios		Contrato por obra y servicio

Contra el referido presupuesto y la relación de puestos de trabajo podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas y entidades a que hace referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos únicamente enumerados en el n.º 2 del citado art. 170.

Loranca de Tajuña a 1 de febrero de 2013.— El Alcalde, Miguel García Maroto.

540

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Loranca de Tajuña

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Aprobado por el pleno de este ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2012, el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicio de alcantarillado y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, se publican las modificaciones de la ordenanza fiscal que figuran a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO

#### Artículo 5. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

/.../

Art. 5.3.- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se establece una bonificación del cinco por ciento de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien los recibos en una entidad financiera.

#### DISPOSICIÓN FINAL.

“La presente ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2012, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación

a partir del 30 de junio del 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas”.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Loranca de Tajuña a 30 de enero de 2013.— El Alcalde, Miguel García Maroto.

543

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de la Villa de Cendejas de la Torre

#### ANUNCIO

Por resolución de Alcaldía n.º 2/2013 de fecha 9 de enero de 2013 se aprobó la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que durante período de ausencia por enfermedad, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Delegar en D. José Ignacio Navarro Mora, Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo de ausencia de mi enfermedad.

**SEGUNDO.** La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

**TERCERO.** El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

**CUARTO.** La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

**QUINTO.** La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

**SEXTO.** En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lo que comunico, por orden del Sr. Alcalde de Cendejas de la Torre de fecha 9 de enero de 2013, para que, en el término de tres días hábiles contados desde la recepción de esta comunicación, manifieste su aceptación.

La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término antedicho no se formula ante la Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación.

En Cendejas de la Torre a 9 de enero de 2013. El Alcalde-Presidente D. Joaquín Alda Molina.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Cendejas de la Torre a 30 de enero de 2013.- PD El Alcalde.- José Ignacio Navarro Mora.

677

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

#### ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 8 de febrero de 2013, por medio del presen-

te anuncio, se efectúa convocatoria para la adjudicación del contrato de obras de Infraestructura de telecomunicaciones para red de fibra óptica FTTH, mediante procedimiento abierto, conforme a los siguientes datos:

#### 1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- *Organismo:* Ayuntamiento de Cabanillas del Campo.
- *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- *Obtención de documentación e información:*
  - *Dependencia:* Secretaría.
  - *Domicilio:* Plaza del Pueblo, n.º 1.
  - *Localidad y código postal:* Cabanillas del Campo, 19171.
  - *Teléfono:* 949337600.
  - *Fax:* 949337603.
  - *Correo electrónico:* contratacion@ayto-cabanillas.org.
  - *Dirección de Internet del perfil de contratante:* www.dguadalajara.es > perfil de contratante > entidades adheridas > licitaciones abiertas > obras.
  - *Fecha límite de obtención de documentación e información:* Día anterior al vencimiento del plazo para la presentación de proposiciones.
  - *Número de expediente:* O1-T2-2013-GC.

#### 2. Objeto del Contrato:

- *Tipo:* Obras.
- *Descripción:* Infraestructura de telecomunicaciones para red de fibra óptica FTTH.
- *Lugar de ejecución:* Cabanillas del Campo.
- *Plazo de ejecución:* 3 meses o el que se determine en la adjudicación.
- *Admisión de prórroga:* No.
- *CPV:* 45232332-8.

#### 3. Tramitación y procedimiento:

- *Tramitación:* Ordinaria.
- *Procedimiento:* Abierto.

#### 4. Criterios de adjudicación:

- a) *Estudio de organización y planificación de la ejecución de la obra:* 10 puntos:
  - Plan de resolución de incidencias en infraestructuras existentes.
  - Planificación del tráfico rodado y accesibilidad.
- b) *Plazo de ejecución:* 5 puntos.
- c) *Plazo de garantía:* 5 puntos.
- d) *Mejora n.º 1: Arqueta tipo C ramal para acometidas y cruces:* 18 puntos.

- e) *Mejora n.º 2: Canalización principal con 3 tritubos de 40 mm:* 18 puntos.
- f) *Mejora n.º 3: Ampliación rotonda conexión con Guadalajara:* 22 puntos.
- g) *Mejora n.º 4: Pedestal para armarios con canalización a arqueta:* 13 puntos.
- h) *Mejora n.º 5: Armarios de distribución para red de fibra óptica:* 9 puntos.

**5. Presupuesto máximo, no sujeto a licitación:** 229.423,93 euros y 48.179,03 euros de IVA.

**6. Garantías exigidas.**

- *Provisional:* No se exige.
- *Definitiva (%):* 5% del precio de adjudicación, IVA excluido.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

- La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:
  - a. Declaraciones apropiadas de entidades financieras dirigidas al Ayuntamiento de Cabanillas indicando el contrato para el cual se emiten o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
  - b. Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
  - c. Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
- La solvencia técnica del empresario podrá ser acreditada por los medios siguientes:
  - a. Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras, y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. En su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- b. Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Para acreditar solvencia técnica suficiente, entre los certificados de buena ejecución deberán figurar al menos dos cuyo importe sea igual o superior al importe de la obra que se pretende contratar.

**8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

- *Fecha límite de presentación:* Veintiséis días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.
- *Modalidad de presentación:* En Registro General del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo o conforme lo indicado en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
- *Lugar de presentación:* Registro General del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, en horario de atención al público (9:00 a 14:00 h) de lunes a viernes.

**9. Apertura de ofertas:** Se publicará en el perfil de contratante con una antelación mínima de 48 horas.

**10. Gastos de publicidad:** A cargo del adjudicatario.

En Cabanillas del Campo a 8 de febrero de 2013.—  
El Alcalde, Jaime Celada López.

516

**EATIM de Lebrancón**

ANUNCIO

Aprobados inicialmente por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2012, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal para el ejercicio 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de alegaciones y reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan alegaciones o reclamaciones.

Lebrancón a 14 de enero de 2013.– El Alcalde-Pedáneo.

517

### **EATIM de Torete**

#### **ANUNCIO**

Aprobados inicialmente por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2012, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal para el ejercicio 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de alegaciones y reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan alegaciones o reclamaciones.

Torete a 14 de enero de 2013.– El Alcalde-Pedáneo.

519

### **Mancomunidad Río Gallo**

#### **ANUNCIO**

Aprobados inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 25 de enero

de 2013, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal para el ejercicio 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el boletín oficial de la Provincia, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Cordiente a 28 de enero de 2013.– El Presidente.

545

### **Mancomunidad El Berral**

#### **ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del pleno de esta mancomunidad, de fecha 14 de noviembre de 2012 el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2011 y 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

El Presidente, Jacinto Bravo Martínez.